

Bogotá, D.C.
623

Señora

AMANDA LUCIA QUINTANA GRAJALES

Avenida Calle 72 N. 67-20

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a radicado Orfeo: 20244600477132. SDQS 1016792024

Respetada Señora:

En atención a su petición allegada, mediante la cual informa a este despacho de la apertura de un establecimiento de comercio ECA SAN FERNANDO, ubicado en la Avenida Calle 72 N. 67-20, barrio San Fernando Occidental, localidad de Barrios Unidos y solicita información acerca de los documentos necesarios para el funcionamiento del establecimiento, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos;

Inicialmente, informamos que de conformidad con la Ley 1801 del 2016, artículo 87, numeral 3º, deberá de comunicar la apertura del establecimiento de comercio al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, razón por la cual, se le dio traslado de dicha información al Comandante de Estación de Policía de Barrios Unidos para lo de su competencia, empero a lo anterior, sugerimos realizar la comunicación directamente al comandante del Caí del sector que corresponda.

Ahora bien, respecto a la solicitud de documentos necesarios para el funcionamiento del establecimiento me permito indicarle, los requisitos de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de su establecimiento, conforme a lo establecido en la ley 1801 de 2016, artículo 87, el cual establece los siguientes:

1. CONCEPTO DE USO DE SUELO. ¿Dónde puede solicitarla? La Curaduría Urbana 1 tiene habilitado el siguiente link para la solicitud del concepto de forma virtual <https://curaduria1.com.co/cu1-online/solicitud-de-conceptos/conceptos-de-uso/>. También podrá acercarse a cualquier Curaduría de la ciudad.
2. CARTA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ¿Dónde puede radicarla? La comunicación de apertura del establecimiento de comercio deberá estar dirigida al comandante de la Estación doce de Policía enunciando:
 - a. La actividad económica que se ejecuta.
 - b. Fecha de apertura del establecimiento.
 - c. Dirección de funcionamiento del establecimiento.
 - d. Razón social del establecimiento.

La anterior información deberá ser radicada al correo: Mebog.e12@policia.gov.co

3. CÁMARA DE COMERCIO ¿Dónde puede matricular el establecimiento de comercio? Lo puede realizar a través de la página de la Cámara de Comercio: <https://sdevirtual.ccb.org.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do?formAction=btShow&t=50075> También, podrá realizar el trámite de manera presencial en cualquiera de las sedes habilitadas por la

Cámara de comercio, las cuales podrá consultar a través del link: <https://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB/Nuestras-sedes>

4. PAGO DE DERECHOS DE AUTOR. ¿Dónde puede cancelar el pago de derechos de autor? Para el caso de establecimientos abiertos al público en donde se utiliza música, obras audiovisuales o se realiza actividad de fotocopiado de obras escritas, el pago puede realizarse a la Ventanilla Única de Recaudo de Derechos de Autor y Conexos (VID), o consulte las sociedades colectivas autorizadas para el recaudo del pago de derechos de autor. Nota: Verificar si está obligado al pago de derechos de autor.
5. CONCEPTO DE SEGURIDAD ¿Cómo obtiene el concepto técnico de Bomberos? Para obtener su concepto técnico el usuario deberá radicar su solicitud al correo electrónico tramiteconceptos@bomberosbogota.gov.co .

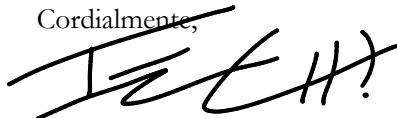
Para mayor información sobre los requisitos y trámite del concepto consulte: <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/conceptotecnico-de-seguridad-y-proteccion-contra-incendios/> .

6. CONCEPTO DE SANITARIO ¿Cómo solicita visita de Secretaría de Salud? A través del link <http://conceptosanitario.saludcapital.gov.co/> podrá solicitar visita para la obtención de concepto sanitario, previa inscripción en la plataforma. Para mayor información consulta la página web: <https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/conceptosanitario-2/> .

Es importante indicarle que, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, referentes a lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016, se puede hacer acreedor de una sanción y medida correctiva, la cual puede derivar en una suspensión temporal o definitiva de la actividad económica efectuada.

Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, e informamos que mediante el correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co estamos recibiendo solicitudes a fin de ser atendidas de manera prioritaria y usted podrá consultar el estado de su requerimiento a través del enlace http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/




Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Alicia Patricia Mestra Petro – Abogada Contratista. 
Aprobó/Revisó: Leonardo Alfonso Moya G. – Abogado Contratista 
Aprobó: Adriana Márquez Rojas- Profesional Especializado Grado 222 24 ÁGP 

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Calle 74 A No. 63 – 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 195
www.barriosunidos.gov.co

GDI-GPD-F082
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.